



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 442 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 SET. 2010

VISTO: El Informe N° 767-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 122333-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Memorándum N° 1263-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y la Resolución Gerencial Regional N° 172-2009-GR-HVCA/GRI; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 172-2009-GR-HVCA/GRI, de fecha 30 de diciembre del 2009, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud, Primer Nivel de Atención de los Puestos de Salud: San José de Miraflores, Chillhuapampa, Nueva Acobambilla, Tinyacella y Vista Alegre de la Microred Huando de la Red Huancavelica”, con un presupuesto total de S/. 3'102,623.79 (Tres millones ciento dos mil seiscientos veintitrés y 79/100 nuevos soles), con plazo de ejecución de 120 días calendarios, ubicado en las localidades de San José de Miraflores, Chillhuapampa, Nueva Acobambilla, Tinyacella y Vista Alegre, del distrito de Huando, provincia y departamento de Huancavelica, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en el numeral 5.5. del Capítulo V, el ítem 6.2.1 del numeral 6.2 del Capítulo VI de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG. HVCA/GGR-ORSyL: “Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica”, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. Antonio Taype Choque, como Inspector de la obra Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud, Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Chillhuapampa de la Microred Huando de la Red Huancavelica, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 15 de setiembre del 2010, al Ing. Antonio Taype Choque, como Inspector de la Obra: “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud, Primer Nivel de Atención del Puesto de Salud de Chillhuapampa de la Microred Huando de la Red Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en su Informes Mensuales el





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 442 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 24 SET. 2010

internamiento en el almacén de las obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de la obra, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

